



RESOLUCIÓN NÚMERO 000249 DEL 08 ABR 2016

"Por la cual se efectúa una desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2016"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por artículo 20 de la Ley No 1769 del 24 de noviembre de 2015 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley No 1769 de 2015, establece que: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos..."*.

Que el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$518.954.493.105) MONEDA LEGAL, en el presupuesto de Funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: *"Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas."*

Que la Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, "Por el cual se establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011" estableció en su artículo primero adoptar el Plan de Cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondiente a las cuentas de gastos de Personal y Gastos Generales.

Que mediante la Resolución 1 del 4 de enero de 2016, se efectuó la desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia 2016.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, expidió la Circular Externa No 001, mediante la cual realiza unas modificaciones en el catálogo del gastos y particularmente en el rubro A-3-6-1-1 Sentencias y Conciliaciones, haciéndose necesario hacer la respectiva desagregación en el mencionado rubro.

Que en virtud de lo anterior;

RESOLUCIÓN NÚMERO **000249** DEL **00 ABR 2016**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Efectúense la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento, rubro A-3-6-1-1 Sentencias y Conciliaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia Fiscal de 2016 en la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$26.354.853) MONEDA LEGAL, así:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	CONCEPTO	DESAGREGACION RECURSOS NACION
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.354.853,00
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	26.354.853,00
3	6	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	26.354.853,00
3	6	1	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	26.354.853,00
3	6	1	1	1	10	CONCILIACIONES	26.354.853,00
TOTALES							26.354.853,00

SON: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$26.354.853) MONEDA LEGAL.

ARTÍCULO 2. Cualquier modificación a la presente desagregación de apropiaciones, deberá realizarse mediante Acto Administrativo motivado y aprobado.

ARTÍCULO 3. Los demás términos de la Resolución 1 del 4 de enero de 2016, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **00 ABR 2016**


CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora General (E)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Yomaira Rincón Rodríguez – Coordinadora Grupo Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal

Revisó: Gustavo Adolfo Camelo Hurtado – Jefe (e) Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Mauricio Díaz Pineda – Contratista Asesor Dirección General

Control de Legalidad: Jorge Alirio Mancera Cortés – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ruta: \\192.168.70.20\Yomaira Rincon\Documents\PLANEACION SPC\PRESUPUESTO\ACUERDOS-RESOLUCIONES\2016\G1-S1-FO-01_Resolución Desagregación Rubro Sentencias y Conciliaciones.docx

Ubicación archivo físico: Carpeta Presupuesto 2016 – Oficina de Planeación